

ACUERDO N° 3
AÑO 1978

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli, y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro I. Pries y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

Que, ante comprobaciones efectuadas acerca de deficiencias en el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2º y 3º de la Ley 11.752, que creó el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Correccional, el Tribunal estima oportuno reiterar los términos de la Acordada del 30 de octubre de 1967, publicada en Fallos: 269:10.-

Resolvieron:

1º) Hacer saber, por intermedio de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Criminal y Correccional, en lo Penal Económico y Federales de Apelación del interior del país, a los jueces de las respectivas jurisdicciones, la necesidad de dar estricto y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la ley 11.752.-

2º) Solicitar, de cada uno de los superiores Tribunales de las Provincias, efectúenanáloga recomendación a los jueces y tribunales en lo penal de los distritos correspondientes.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

ADOLFO R. GABRIELLI

PEDRO I. PRIES

EMILIO M. DAIREAUX

RICARDO A. BREA